



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 541

Mariano Melgar, 28 MAY 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21-04-2014

VISTO:

El Expediente N° 4355-2014, seguido por el CETPRO Escuela Taller Arequipa (Municipalidad Provincial de Arequipa y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID), sobre exoneración de los derechos para el colocado de 1 bambalina, para promocionar la formación profesional y humanista de jóvenes en situación de vulnerabilidad en oficios tradicionales como albañilería, carpintería y otros.

Y CONSIDERANDOS:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° incisos 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos los fines de la parte administrada, son de interés social; por tanto amerita la exoneración del pago de derechos por el colocado de una bambalina, valorando la Hoja de Coordinación N° 47-2014-GCT y DEL-MDMM de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR COLOCADO DE DOS BAMBALINAS.

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR, al CETPRO Escuela Taller Arequipa (Municipalidad Provincial de Arequipa y la Agencia Española de cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID), de los derechos por el colocado de una bambalina, para promocionar la formación profesional y humanista de jóvenes en situación de vulnerabilidad en oficios tradicionales como albañilería, carpintería y otros.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. de Defensoría Rosalva Delgado Del Corral
C.A. 0027
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arana
ALCALDE